



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 248-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1371-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de setiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES**, correspondiente al pago por concepto de Repitencia por Crédito y Matricula y a favor del alumno **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN**, correspondiente al pago por concepto de Repitencia de Curso en 1ra y 2da oportunidad, en virtud al Informe N° 225-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 09 de setiembre de 2022, el alumno **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN**, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de **Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 50.00)**, correspondiente al pago por concepto de Repitencia de Curso en 1ra y 2da oportunidad;

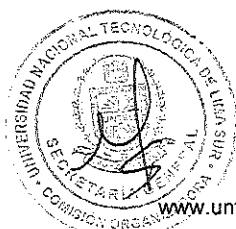
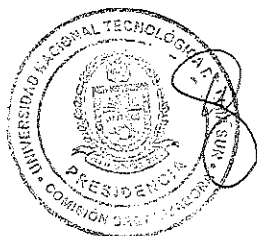
Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 09 de setiembre de 2022, el alumno **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES**, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de **Ciento Veinte y 00/100 Soles (S/. 120.00)**, correspondiente al pago por concepto de Repitencia por Crédito y Matricula;

Que, según el Informe N° 225-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección de Administración que se ha verificado el importe de los pagos en el registro SIAF de los alumnos **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES** y **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN**, según el siguiente detalle:

INGRESOS POR CENTROS - TODOS
FECHA : 05/09/2022

DETALLE INGRESOS POR
BANCO

FECHA	DOCUMENTO PASO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	IMPORTE	CODIGO/DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
05/09/2022	VOUCHER N°060909	1.3.2.3.1.7	08796	DERECHO DE MATRICULA	100.00	75472758	LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES
05/09/2022	VOUCHER N°060953	1.3.2.3.1.9	06820	REPITENCIA CURSO 1RA. VEZ	20.00	75472758	LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES
TOTAL					120.00		





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 248-2022-UNTELS

INGRESOS POR CENTROS - TODOS

FECHA : 22/03/2022

DETALLE INGRESOS POR BANCO

FECHA	DOCUMENTO PAGO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	IMPORTE	CODIGO/DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
22/03/2022	VOUCHER N°054549	1.3.2.3.1.9	08820	REPITENCIA CURSO 1RA. VEZ	20.00	74737635	LORENZO VEGA JHOAN ARIAN
22/03/2022	VOUCHER N°054199	1.3.2.3.1.9	08821	REPITENCIA CURSO 2DA. VEZ	30.00	74737635	LORENZO VEGA JHOAN ARIAN
TOTAL					50.00		

Que, mediante Oficio N° 00835-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, solicita a la Jefa de Registros Académicos, ordenar a quien corresponda validar, si corresponde la devolución de dinero a favor de los alumnos **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES** y **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN**;

Que, mediante Informe N° 164-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe(e) de la Dirección de Registro Académico, comunica al Director de la Dirección General de Administración, que el aporte abonado por el alumno **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES**; es atendible debido a que, en la condición académica que se encuentra el estudiante para los Semestres Académicos 2022-II y 2023-I, le corresponde Separación Temporal; y en cuanto, al aporte abonado por el alumno **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN**; es atendible debido a que, los recibos de pago debían realizarse para el Semestre 2022-I, de los cuales no hizo uso por su condición académica; ya que, le correspondía realizar el pago por 3ra y 4ta Repitencia de Curso; en tal razón, resulta atendible las devoluciones de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00851-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero a favor de los alumnos **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES** y **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN**; en ese sentido, ordenar a quien corresponda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

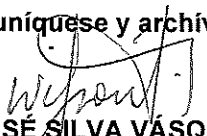
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del alumno **LOPEZ CALDERON BECHELL ORESTES** por el importe de **Ciento Veinte y 00/100 Soles (S/. 120.00)**, correspondiente al pago por concepto de Repitencia por Crédito y Matricula; y, a favor del alumno **LORENZO VEGA JHOAN ARIAN** por el importe de **Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 50.00)**, correspondiente al pago por concepto de Repitencia de Curso en 1ra y 2da oportunidad, en virtud al Informe N° 225-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

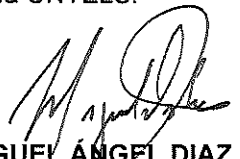
ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General